



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA HINOJOSA MATTOS.
DEMANDADO: IVÁN GUILLERMO MAESTRE CABALLERO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00237-00.

Subsanada la demanda, se observa que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., por lo tanto, SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor IVÁN GUILLERMO MAESTRE CABALLERO a favor de MARÍA ALEJANDRA HINOJOSA MATTOS, por la suma DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas en el periodo comprendido de enero de 2019 a junio de 2022 (42 cuotas), a razón de \$300.000 mensuales.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado IVÁN GUILLERMO MAESTRE CABALLERO y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepciones dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab84ed5ba4a55766711b631442896c3b1911a0ba29ccd69eec0dd7383e1a633**

Documento generado en 19/10/2022 05:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>